Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

D. G. [illegible]

[illegible] el Sor. dho Theso[rer]o el expresado Sr. Govern-
brado que el sr. dho Theso.rero ... Al. actual Corporal de
le dió posesion de su Empleo Al. actual Corporal de
quan[tos] y en señal de ella le entregó una Vara de Justicia
que recibió y tomó quieta y pacificamte. sin contradic-
cion alguna, y de ser así lo pidió por testimº. el que
se le mandó franquear a que fueron testigos D. Juan
Jph. Perez D. Camilo Molina y Pedro Ramon Luxan
vecinos de esta dicha villa, y lo primero firmó no lo
haciendo el Juan [Luxan] por decir no saber de
que doy fee =

D.n Ygnacio Mariano de Mendoza

Ante mi
Juan Antonio [illegible]
de Robles

En la villa de Caravaca en ocho de enero de mil setecien-
to noventa y ocho se juntó el Consejo Justicia y Regimto.
a saber los Sres. D. Lorn. Mariano de Mendoza Abog
do de los Rs. Consejos del Ilustre Colegio de la Corte Govern[ador]
y Capitan a Guerra de esta dicha villa por S. M. D. An-
tonio Melgares Segura, D. Alexº de Campo Redondo: D.
Juan Navarro Arróniz D. Narciso Lopez Muñoz
D. Pedro Ramon Melgares: D. Jph. Florez D. Jorge
Carreño Cobacho y Melgares: D. Antonio [illegible]